



LCM ABOGADOS

Doctora.

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO.

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.

E.D.S.

Radicado número: 2021 00793 00.

Asunto: Memorial **PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICION** al auto de fecha 14 de diciembre de 2023 Del proceso de la referencia.

Proceso ejecutivo singular propuesto por **ELENA CORTES DE MACÍAS CONTRA CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS, CLAUDIA ROJAS VARGAS Y DIANA CAROLINA SEPULVEDA MENDOZA.**

LUIS CARLOS MACIAS QUINTERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito **PRESENTAR EL RECURSO DE REPOSICION** al auto de fecha 14 de diciembre de 2023 Del proceso de la referencia dentro del término legal; toda vez que no se viole las normas procesales y que son de estricto cumplimiento.

1. Al parágrafo 3 y 4 del auto de fecha 14 de diciembre de 2023 Del proceso de la referencia se observa esta manifestación por parte del despacho la cual está por fuera de contexto:



De otro lado el despacho, manifiesta no accederá a tener por notificada CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS; el correo presuntamente remitido aquella (30 anexo) no cuenta con acuse de recibido o certificación de entrega a la destinataria ; además de no tener certeza de los anexos remitidos a la destinataria .

Por lo anterior se concede el termino de treinta días para que se proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada en mención; so pena de dar la aplicación a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

Puesto que además sobre **EL MANDAMIENTO DE PAGO** EL DESPACHO OMITE EN EL **(42 correo)** Y ANEXOS 43,44,45,36,47,48 su **CONTESTACION POR PARTE SU APODERADA DE LA DEMANDADA LA SEÑORA CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS** fecha de esta actuación procesal el día 22 de junio del 2023. Donde la misma apoderada el cual se encuentra reconocida en este litigio asegura estar notificada el día 07 de junio del 2023. Sobre la demanda y el mandamiento de pago observándose así la **CONTESTACIÓN** en 142 folios según me consta al correrme traslado el mismo despacho según link remitido el día 14 de diciembre de 2023.

De esta forma se solicita mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN** al auto de fecha **14 de diciembre de 2023** del proceso de la referencia; reponer esta decisión teniendo en cuenta esta actuación que este despacho omite y al mismo tiempo se me corra traslado secretarial para su debida contestación de **TODAS LAS DEMANDADAS** ya que todas contestaron la demanda de conformidad al artículo 443.C.G.del P, y así poder DESCORRER LA CONTESTACION DE LA DEMANDA EN TERMINOS.



LCM ABOGADOS

Ruego a su señoría sea tenida en cuenta esta consideración de la parte demandante para de esta manera no se induzca en error procesal y se garantice el debido proceso entre las partes. Artículo 29 de la Constitución Nacional que en este trámite se respeten las formalidades propias de cada juicio. Siendo este un proceso público y expedito, se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales de este derecho fundamental invocado.

De usted señora juez.

Respetuosamente.

LUIS CARLOS MACÍAS QUINTERO
C.C No.79.691.868 de Bogotá
T.P No. 110.032 del C.S.J.